



COOPERATIVA AYUDÉMONOS

NIT. 800.188.433-5
Personería Jurídica Res. 1020/89

RESOLUCION No 003 DE 2022

(julio 16 - 2022)

“Por lo cual se convoca a elección de Delegados”

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO DE AFILIADOS A
ASPENCAJANAL LTDA. “AYUDEMUNOS”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A) Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49 de los Estatutos de la Cooperativa, en concordancia con las Resoluciones No.001 del 1° de marzo de 1999 y 003 del 15 de marzo de 2007 y teniendo en cuenta que el periodo para el cual fueron elegidos los actuales Delegados, se encuentra vencido, el Consejo de Administración en sesión del día 16 de julio de 2022 según Acta No.365 acordó convocar a elección de Delegados para la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa “AYUDEMUNOS”.
- B) Que teniendo en cuenta el carácter democrático de la Cooperativa y la necesidad de garantizar a los asociados el derecho a participar con libertad y responsabilidad en el proceso de elección de órganos de la Entidad y en especial de quienes han de actuar como sus delegados o representantes, es indispensable fijar fechas para llevar a cabo la respectiva elección.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los asociados de las diferentes seccionales para que nombren o elijan a sus representantes a Asambleas Generales Ordinarias de la Cooperativa de Aportes y Crédito de afiliados a Aspencajanal Ltda. “AYUDEMUNOS”, para un periodo de tres (3) años.

ARTICULO SEGUNDO: Las seccionales donde haya un número superior a veinticinco (25) afiliados podrán reunirse y designar a su delegado o delegados a que tengan derecho para su representación en las Asambleas.

 Calle 44 No. 57 - 12 Bogotá, D.C.
 221 6206 - 222 5560
 314 2152665

 ayudemonos@aspencajanal.com.co
 www.coopayudemonos.com.co



COOPERATIVA AYUDÉMONOS

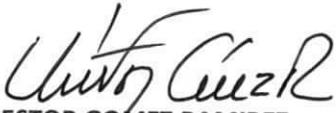
NIT. 800.188.433-5
Personería Jurídica Res. 1020/89

ARTICULO TERCERO: Podrán participar en el proceso únicamente los asociados hábiles a fecha 31 de julio de 2022, certificados por la Junta de Vigilancia, de acuerdo con las normas y el estatuto de la Cooperativa y quienes deberán tener como mínimo de antigüedad ininterrumpida de por lo menos tres (3) años, de acuerdo con lo previsto en la Resolución No.003 del 15 de marzo de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Expedida en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de julio de 2022.


NESTOR GOMEZ RAMIREZ
Presidente Consejo de Administración


JUDITH SANCHEZ ANDRADE
Secretaria General

 Calle 44 No. 57 - 12 Bogotá, D.C.
 221 6206 - 222 5560
 314 2152665

 ayudemonos@aspencajanal.com.co
 www.coopayudemonos.com.co